



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N°

000398

-2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 09 FEB 2021

VISTOS, el expediente N° 5983793-2020, sobre encargatura de puesto de gestión pedagógica y el Informe N° 336-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, que acompaña en un total de ciento cuarenta y ocho (148) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;

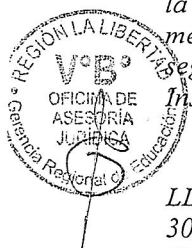
Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU y su modificatoria, salvo el puesto de Jefe del área de administración, el cual se seguirá rigiendo por la norma anterior.

Que, la Comisión de Evaluación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "HUAMACHUCO" – Huamachuco, informa las actividades realizadas en el concurso de selección de personal para encargatura de puesto de SECRETARIO ACADÉMICO, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargatura de puesto;

Estando a lo informado por el Comité/Director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "HUAMACHUCO" – Huamachuco; y de la documentación que la sustenta contenida en el expediente administrativo N° 5983793-2020; a lo opinado por el Área de Personal mediante Informe N° 336-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 319-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA; con la visación de la Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en el puesto de SECRETARIO ACADÉMICO al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : BERMUDEZ VALQUI CESAR AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD (DNI) : 17800372
FECHA DE NACIMIENTO : 03/05/1958
SEXO : MASCULINO
CORREO ELECTRÓNICO : cesar_bermudez@hotmail.com
CATEGORÍA CPD : 2
CARGO : Docente Estable
CÓDIGO DE PLAZA : 115112C436H7
INSTITUCION EDUCATIVA : IESTP "HUAMACHUCO"
CÓDIGO MODULAR : 0734731
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Superior Tecnológico
INSTITUCION EDUCATIVA : "HUAMACHUCO"
CARGO : SECRETARIO ACADÉMICO
CÓDIGO DE PLAZA : 111916C181B3
JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE:
Resolución N° 2951-08
VIGENCIA : Desde el 04/01/2021 al 31/12/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución al interesado, a la Oficina de Administración, al Especialista de Educación de Institutos Tecnológicos y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
JESND-OA
OSR/PA
Proy. N° 319-2021-OA-APER
01.02.2021



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO